

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año de Dácimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico "

EXPTE. Nº 1414-1541/2024.

DECRETO Nº 3866 MS. SAN SALVADOR DE JUJUY, D. 9. CED 2025

VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.220-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, principal Luis Marcelo Pintos, D.N.I. Nº 24.396.391, Legajo Nº 13.887, conforme lo artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22:

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc.

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta nota N° 74-MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el pecreto Nº 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Luis Marcelo Pintos, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR LUIS MARCELO PINTOS, D.N.I. N° 24.396.391, LEGAJO N° 13.887, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR LUIS MARCELO PINTOS, D.N.I. N° 24 396.391, LEGAJO N° 13.887, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.



Abg. Haro A. Adard Director de Despacho Mysterio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-5 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Dandera Hacional de la Libertad Civil econo Simbolo Patrio Hietórico "

EXPTE. N° 1414-1541/2024,...

//...2.-CORRESPONDE ADECRETO N° 3866 MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujectón al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N°

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADTR GOBERNADOR HECTOR FREDDY MORALES NISTRO JEFE DE GABINETE

COCI. JUAN MANUEL PULLEIRO A ERETARIO DE SYGURIDAD PUDLICA AIC DI E MINISTRIO DE SEGURIDAD

S COPIA FI

Sespacho Dire